

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
ACCIONANTE	Carolina Mustafa Jiménez
ACCIONADA	Dora María Gallego Marín
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00273-00
DECISIÓN	Corrige mandamiento de pago

Medellín, uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la parte demandada es la señora Dora María Gallego Marín y no Diana María Gallego Marín.

La parte demandante, deberá notificar el presente auto, junto con el auto por el cual se libró mandamiento de pago.

Finalmente, se fija como nueva fecha para la entrega de los títulos valores que sirvieron de pábulo para librar mandamiento de pago, el día 8 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 029 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 02 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2b3bd03d7ac61faee478be925a3d59cd5d9b9ab8f269f68c8b565341511
8568e**

Documento generado en 01/03/2021 09:36:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**